



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

En Granada, a 13 de febrero de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D Juan Cano Bueso, Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, en nombre y representación del mismo

De otra, el Sr. D. Francisco González Lodeiro, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 194/2011, de 14 de junio (BOJA nº 118 de 17 de junio de 2011), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada y el Consejo Consultivo de Andalucía, mantienen una estrecha colaboración que ambas instituciones pretenden mejorar mediante la facilitación recíproca del uso de sus respectivos recursos de información.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio establecer las bases para la colaboración entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada y el Consejo Consultivo de Andalucía, para permitir el uso recíproco de sus respectivos recursos de información.



SEGUNDA.- A tal fin, la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada pondrá a disposición de los miembros del Consejo Consultivo de Andalucía todos sus fondos bibliográficos, para consulta en los locales de dicha Facultad en los que se encuentren depositados. Asimismo, facilitará a dichos miembros el préstamo a domicilio de los fondos susceptibles de préstamo, de conformidad con la normativa vigente para los usuarios de la Facultad.

TERCERA.- Se permitirá el acceso a los recursos de información de la Universidad de Granada desde las instalaciones de la Biblioteca, así como desde las aulas de informática de la Facultad de Derecho, para lo cual se facilitará a los miembros del Consejo Consultivo de Andalucía una tarjeta de acceso a dichas aulas de informática.

CUARTA.- En los mismos términos de consulta y préstamo, el Consejo Consultivo de Andalucía pondrá a disposición de los usuarios de la Facultad de Derecho sus fondos bibliográficos.

QUINTA.- Por parte del Consejo Consultivo de Andalucía, el personal que tendrá acceso a los fondos y material bibliográfico de la Facultad de Derecho son los Consejeros, Letrados, el responsable de la Biblioteca y resto de personal de esta Institución. Por parte de la Facultad de Derecho tendrán acceso a los fondos del Consejo Consultivo, su personal docente e investigador, los alumnos de sus diversas Titulaciones, Másteres Oficiales y Doctorado y su personal de administración y servicios.

SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de su fecha de finalización.

OCTAVA.- De conformidad con el artículo 6.2.g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el incumplimiento de las obligaciones a que diere lugar el convenio será causa de resolución del mismo, previa notificación realizada a la otra parte.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire su validez.





Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra.

**POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE
ANDALUCÍA**



**El Presidente,
Juan Cano Bueso**

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



**El Rector,
Luis M. Jiménez del Barco Jaldo**
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
Por Suplencia: Resolución de 29 de julio de 2011
(BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011)